



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2024-MDY

Yura, 12 de abril del 2024

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2024, ha acordado:

VISTOS: El Expediente N° 00000778-2024, de la Óptica De Martha Nicoll Molina Garnica, Informe N° 00024-2024-MDY-GM-OGA/RRHH-TS, de la Trabajadora Social, Informe Técnico N° 00007-2024-MDY-GM-OGA/RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 00183-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00280-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente N° 00000778-2024, de la Óptica De Martha Nicoll Molina Garnica, señala que como especialistas realizan exámenes gratuitos tales como toma de presión intraocular, salud ocupacional, descarte de catarata, pterigión, ambliopía, daltonismo, queratocono, corrección de miopía, hipermetropía y astigmatismo, entre otras patologías oculares, siendo un servicio adecuado para los trabajadores de la entidad, por lo que adjuntan un proyecto de convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 00024-2024-MDY-GM-OGA/RRHH-TS, de la Trabajadora Social, concluye que recomienda la celebración del convenio con Óptica de Martha Nicoll Molina Garnica por ser de beneficio para los servidores de la municipalidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 00007-2024-MDY-GM-OGA/RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la evaluación y opinión legal para la celebración del convenio con el consultorio óptico, en beneficio de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Informe N° 00183-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y óptica de Martha Nicoll Molina Garnica, resultando viable jurídicamente, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención;

Que, mediante Proveído N° 00280-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00183-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo;

Que, el convenio tiene por objeto fijar lineamientos bajo los cuales, la Óptica De Martha concederá beneficios a favor de los trabajadores de la municipalidad, que incluye servicios de optometría, suministro de productos ópticos y diferentes campañas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2024:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ÓPTICA DE MARTHA NICOLL MOLINA GARNICA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Oficina de Recursos Humanos y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, de la Óptica De Martha Nicoll Molina Garnica y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
.....
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA



[Handwritten signature]